

Alfonso Seda Guerrero, en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Sevilla, a 9 de febrero de 2012.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 879/09, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., representada por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz y bajo la dirección de Letrado don Emilio Alegre Macías, y de otra como demandado don Alfonso Seda Guerrero.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Ojeda Suárez, contra don Alfonso Seda Guerrero, debo condenar y condeno a este a pagar a la parte actora la cantidad de ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos (81.999,92) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4090 0000 0879 09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Alfonso Seda Guerrero actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil doce.- La Secretaria.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 488/2008. (PP. 414/2012).*

NIG: 4103842C20080004300.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2008. Negociado: C.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 488/2008 seguido a instancia de CC PP Santa Bárbara 3, frente a Zivesconser, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 88

En Dos Hermanas, a 17 de junio de 2011.

«Vistos por M.<sup>a</sup> Rosario López Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, los presentes autos de procedimiento ordinario instados por Comunidad de Propietarios Santa Bárbara, núm. Tres representado por el Procurador don Salvador Arribas Monge y defendido por la Letrada doña Victoria Vázquez López, frente a Zivesconser, S.L., rebelde en las presentes actuaciones, pronuncio esta sentencia

Estimo íntegramente la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Santa Bárbara, núm. 3, representado por el Procurador don Salvador Arribas Monge frente a Zivesconser, S.L., rebelde en las presentes actuaciones y en su virtud, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 18.382,47 euros, más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, el cual se deberá preparar ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación».

Y encontrándose dicho demandado, Zivesconser, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a uno de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 13 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento núm. 588/2010.*

NIG: 2909442C20100004851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 588/2010. Negociado: J.

Sobre: Divorcio.

De: Hafida Khouya.

Procuradora: Sra. María Victoria León Díaz.

Contra: Soufiane Miri.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 588/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Vélez-Málaga a instancia de Hafida Khouya contra Soufiane Miri sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 26

Juez que la dicta: Don Roberto Rivera Miranda.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Diez de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: Hafida Khouya.

Abogado: